



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 22 de octubre de 2020, del Vicerrector de Organización Académica, por la que se autoriza un gasto y se aprueba convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530771>).

BNDS 530771.

Resolución de 22 de octubre de 2020, del Vicerrector de Organización Académica, por la que se autoriza un gasto y se aprueba convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de becas destinadas a estudiantes del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Primero.—Beneficiarios.

Procedimiento 1: Concesión de una beca para alumnado del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA y una beca para el alumnado del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo. En caso de no haber solicitudes para uno de los programas, se concederán las dos becas para el otro. Es requisito estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2020/2021 en el Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo o en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.

Procedimiento 2: Concesión de una beca para alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo. Es requisito estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2020/2021 en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

Los/las solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

La ayuda tendrá como finalidad costear los gastos derivados de la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA, Máster Universitario en Género y Diversidad y Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021, quedando excluidas de esta convocatoria las ayudas de matrícula.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 11 de septiembre de 2018 (BOPA de 27 de septiembre de 2018). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2018/09/27/2018-09279.pdf>

Cuarto.—Cuantía.

Procedimiento 1: Becas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género: 2.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de dos (2), ascendiendo el importe unitario de cada una de ellas a mil euros (1.000 euros).

Procedimiento 2: a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo: 2.000,00 €. El número máximo de becas a conceder será de una beca (1), ascendiendo el importe unitario de la beca a dos mil euros (2.000 euros).

El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a cuatro mil euros (4.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

En Oviedo, a 22 de octubre de 2020.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2020-09187.